

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, junio veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALBA MARY MANRIQUE GODOY
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: No. 500012333000-2015-00082-00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A., concédase ante el **H. CONSEJO DE ESTADO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (fls. 152 al 159), contra el fallo dictado en audiencia inicial del 30 de mayo de 2019, el cual negó las pretensiones de la demanda, proferido por la Sala de Decisión de esta Corporación.

En firme este auto, remítase el expediente al Superior Funcional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada